



Administración de Justicia

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 5 MADRID

V1568

GRAN VIA 19.- 28013

N.I.G: 28079 35 3 2011 0035639

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 839 /2011

Sobre PERSONAL

De D/ña.

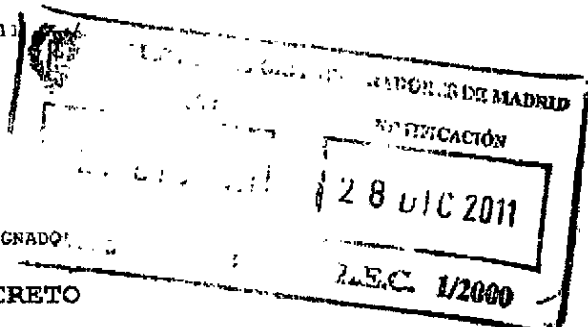
Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña .

Contra D/ña . UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Letrado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO



DECRETO

En MADRID, a veintiuno de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 27 de octubre de 2011, por el Procurador en nombre de se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, sobre TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS; fueron subsanados los defectos advertidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de interposición presentado y apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de éste órgano judicial, procede la admisión de la demanda, tramitándose el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y, requerirá a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. En el señalamiento de las vistas se atenderá a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, y acuerdo gubernativo 1/2010 de 3 de Mayo de 2010 del Magistrado Titular de este Juzgado.

TERCERO.- En orden a la realización de la prueba, la misma deberá proponerse y practicarse en el acto del juicio, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 78.10). Los medios de prueba se practicarán, en cuanto no sea incompatible con sus trámites, del modo previsto para el juicio ordinario.

VISTA 12-1-2017
11,056.



Madrid



Las partes podrán solicitar el auxilio del órgano judicial, solicitando, con la debida antelación, las citaciones, requerimientos, u otras actuaciones que consideren oportunas, sin que ello implique la admisión de la prueba, que se resolverá en el acto del juicio.

Solo se suspenderá la vista cuando alguna prueba no pueda practicarse en la misma, sin mala fe por quien tenga la carga de aportarla, señalando el secretario judicial competente en el acto, y sin necesidad de nueva notificación, el lugar, día y hora en que deba reanudarse.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Admitir la demanda interpuesta por
 , contra la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID sobre TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS.
- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA.
- Tener por personado y parte al Procurador en nombre y representación del recurrente en virtud de la designación apud acta otorgada.
- Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, requiriéndole que remita el expediente administrativo, con al menos **QUINCE DÍAS de antelación** del término señalado para la vista, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.
- Citar a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 12 de enero de 2017, a las 11:05 horas, fecha que se ha puesto en conocimiento de S.S^a, quien ha dado su conformidad verbal, haciendo saber a las partes que si el recurrente no comparece se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas; y si no comparece la Administración demandada, continuará la vista en su ausencia, con las prevenciones, en orden a la realización y desarrollo de la prueba, recogidas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

